

ACTA DE APROBACIÓN DE INFORMES DEFINITIVOS Y ADJUDICACIÓN
PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023; en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; el día 13 de agosto de 2024, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Alejandra M. Aquino Florentino**, gestora Operativa, en representación de **Ricardo José Noboa Gañán**, administrador general del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo, **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; y, **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación de los informes definitivos de evaluación de credenciales, de ofertas técnicas y financiero, y adjudicación del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2024-002**, llevado a cabo para la renovación del licenciamiento de los servicios de software de motor de firma electrónica del Registro Inmobiliario.

1. El Comité de Compras y Contrataciones, mediante Resolución núm. 001, de fecha 11 de junio de 2024, aprobó el procedimiento de contratación, el pliego de condiciones específicas y la designación de los peritos evaluadores para el procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2024-002**, llevado a cabo para la contratación anteriormente indicada.
2. Posteriormente, en fecha 16 de julio de 2024, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario publicó la convocatoria del procedimiento en el portal web institucional (www.ri.gob.do) y en la misma fecha fue remitida la invitación a la empresa Avansi, S.R.L.
3. En fecha 23 de julio de 2024, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario emitió la circular de respuestas núm.1 del referido proceso.
4. Más tarde, en fecha 25 de julio de 2024, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario recibió la oferta técnica del oferente Avansi, S.R.L.
5. Este Comité de Compras y Contrataciones, en fecha 01 de agosto de 2024, emitió el Acta núm. 002 del proceso, concerniente a los informes preliminares de evaluación de ofertas técnicas, de credenciales y financiero del proceso que se viene refiriendo, decidiendo lo siguiente:

*“PRIMERO: APROBAR los informes preliminares de credenciales, de ofertas técnicas y financiero, emitidos por el Departamento de Compras y Contrataciones, los peritos designados y la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, respectivamente, en fechas 26 y 30 de julio de 2024, en ocasión del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2024-002**, llevado a cabo para la renovación del licenciamiento de los servicios de software de motor de firma electrónica del Registro Inmobiliario.*

SEGUNDO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario la notificación del aspecto subsanable al oferente participante, a saber:

- I. **Avansi S.R.L.:**

Comité de Compras y Contrataciones

1. Documentación financiera: Presentar el estado de flujo de efectivo y presentar el estado de patrimonio e informe de auditores correspondiente a los años 2022 y 2023.

2. Documentación Técnica: Presentar ficha técnica según lo establecido en la descripción del numeral 10 del pliego de condiciones.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta Acta en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.”

6. En cumplimiento de lo instruido, el Departamento de Compras y Contrataciones, mediante correo electrónico de fecha 2 de agosto de 2024 notificó al oferente Avansi, S.R.L., el documento a subsanar, procediendo dicha empresa a remitir lo solicitado mediante correo electrónico de fecha 5 de agosto de 2024.

7. En fecha 6 de agosto de 2024, los peritos designados emitieron el informe definitivo de ofertas técnicas, ver el informe adjunto, donde se ha podido constatar lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			
Aspectos a Evaluar	Medio de Verificación	Oferta Evaluada	
		Avansi, SRL	
		Evaluación	Comentario
Renovar licenciamiento de la solución de firma electrónica (motor de firmas) y alojamiento de certificados: <ul style="list-style-type: none"> •Renovación de 100 licencias y adquisición de 50 licencias adicionales (usuarios Fortress). •Gestión de Ciclo de Vida y alojamiento de Certificados: Solicitar, Renovar, Importar, Revocar, Desactivar y Delegar. •Cantidad de firmas en la aplicación versión de escritorio homogéneas a la versión Web. • Capacidad para procesar 125,000 firmas anualmente. •API de integración con otras aplicaciones de escritorio y web. •Aplicación móvil. •Personalización del diseño de las vistas. •Seguimiento en tiempo real vía API. •Reportes avanzados. •Registros de auditoría. •Recordatorios y notificaciones respecto a fecha de caducidad de los certificados. •Suscripción con validez de doce (12) meses. •Licencias para entornos de desarrollo o pre-producción sin coste. •Debe permitir que los funcionarios del RI puedan usar los certificados alojados en Viafirma Fortress tanto para la firma de documentos en Viafirma Inbox del Poder Judicial como en los sistemas de gestión del Registro Inmobiliario por la capa de integración de APIs y la versión de escritorio Viafirma Fortress Desktop. 		Cumple	
Renovar Licencias de uso de sellos de tiempo para Fortress: <ul style="list-style-type: none"> •Paquete de sellos de tiempo (Timestamping) para un volumen (125,000) mil firmas al año con posibilidad de expansión en sucesivas renovaciones. •Resellado y actualización de sello de tiempo. •Suscripción con validez de doce (12) meses. •Licencias para entornos de desarrollo o preproducción sin coste. 		Cumple	
Renovar Soporte y acuerdos de niveles de servicio (ANS): <ul style="list-style-type: none"> •Soporte técnico 8 x 7 para todos los componentes de la solución por doce (12) meses a partir de recepción conforme de la solución en ambiente de producción. •Soporte para integración de las aplicaciones del Registro Inmobiliario con las APIs de Viafirma Fortress. 50 horas. •Puntos de acceso al soporte por web, email, telefónico y chat (nivel 1 y 2 de severidad). •Asistencia remota. •Atención a un número ilimitado de incidencias al año en las versiones de Viafirma. •Acceso a todas las actualizaciones, mejoras publicadas y nuevas versiones. •Soporte a la gestión de configuraciones y actualizaciones de versiones. •Soporte a la gestión de la seguridad. •Soporte en el uso de interfaces de integración. •Soporte a la parametrización y reconfiguración de los productos y sistemas contratados, incluyendo parametrización en remoto vía SSH. •La resolución de problemas cuya solución no esté explícitamente recogida en los manuales entregados. •Análisis de logs y evidencias para la resolución de las incidencias reportadas. •Asistencia para la publicación de las apps en los markets oficiales o su distribución privada. Esta asistencia no incluye el uso de herramientas tipo MDM o similar. •Base del Conocimiento. •Acceso a la Plataforma Portal del Cliente. 	Ofertas Técnicas recibidas	Cumple	
Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas relativas a la descripción de la solución) a) Detalle de la funcionalidad de la herramienta.		Cumple	
Carta de compromiso de garantía: de soporte técnico durante la implementación y post implementación, por el tiempo de uso de la herramienta.		Cumple	

FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN

Comité de Compras y Contrataciones

8. Asimismo, en fecha 9 de agosto de 2024 la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario emitió el informe definitivo de evaluación financiera, anexo al presente documento, donde se ha podido constatar lo siguiente:

Oferente	Aspecto	Calificación	Comentarios
Avansi S.R.L.	Índice de solvencia	Cumple	N/A

9. De igual forma, en fecha 9 de agosto de 2024 el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario emitió el informe definitivo de evaluación de credenciales, ver documento anexo, donde se ha podido constatar lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			
Credenciales	Medio de Verificación	Oferta Evaluada	
		Avansi, SRL	
		Evaluación	Comentario
Formulario de presentación de oferta	Ofertas recibidas	Cumple	
Formulario de información sobre el oferente		Cumple	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado y la actividad comercial de acuerdo al objeto contractual		Cumple	
Certificación de pago de la Dirección General de Impuestos Internos		Cumple	
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social		Cumple	
Registro Mercantil		Cumple	
Declaración Jurada Simple		Cumple	
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			

10. Igualmente, en fecha 9 de agosto de 2024, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la evaluación de propuesta económica y de garantía de seriedad de la oferta, ver documento anexo, donde se ha podido constatar lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					
Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución				Avansi, SRL	
Item	Descripción del item	Cant	Desglose del Bien y/o Servicio	Precio Unitario	Precio Total
1	Licenciamiento de la solución de firma electrónica (motor de firmas) y alojamiento de certificados	150	Renovación licenciamiento de la solución de firma electrónica (motor de firmas) y alojamiento de certificados (100 licencias y adquisición de 50 licencias adicionales (usuarios Fortress).	RD\$ 1,800.00	RD\$ 270,000.00
		125,000	Capacidad para procesar 125,000 firmas anualmente.	RD\$ 16.00	RD\$ 2,000,000.00
		125,000	Renovación licencias de uso de sellos de tiempo para Fortress	RD\$ 1.10	RD\$ 137,500.00
		1	Renovación soporte y acuerdos de niveles de servicio (ANS) 8X7	RD\$ 900,000.00	RD\$ 900,000.00
		50	Soporte para integración de las aplicaciones del Registro Inmobiliario con las APIs de Viafirma Fortress, 50 horas.	RD\$ 4,600.00	RD\$ 230,000.00
				Total items/lotes habilitados	RD\$ 3,537,500.00
Propuesta de Adjudicación				Monto a Adjudicar	RD\$ 3,537,500.00
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					
Oferente	Monto Oferta Económica	Cálculo de Garantía de Seriedad de la Oferta	Monto presentado de Garantía de Seriedad de la Oferta	Vigencia de la Garantía	Cumple
Avansi, SRL	RD\$ 3,537,500.00	RD\$ 35,375.00	RD\$ 35,375.00	Desde el 23/07/2024 al 21/10/2024	Si
				Monto a Adjudicar	\$3,537,500.00
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					

-----No hay nada escrito debajo de esta línea-----

Comité de Compras y Contrataciones

11. El artículo 25 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece lo siguiente:

“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta (...)”.

12. El artículo 19, párrafo II, numeral 7 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Contrataciones tendrá que:

“7. Verificar y validar el informe de recomendación de adjudicación, incluyendo las incidencias y si procede, aprobar y dictar el acto administrativo contentivo de la adjudicación”.

13. El numeral 23 del pliego de condiciones del procedimiento de contratación núm. **RI-PEPU-BS-2024-002** establece que:

“La adjudicación será realizada por la totalidad de la oferta, el oferente cuya propuesta compruebe cumplir con lo siguiente:

- 1. Haber sido calificada como cumple en la documentación de credenciales y financiera.*
- 2. Haber sido calificada como cumple en la documentación técnica.*
- 3. Haber sido calificada como cumple en la documentación económica.*
- 4. Presente el menor precio.”.*

14. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

VISTO: El oficio núm. TI-N-2024-004 de fecha 10 de abril de 2024, concerniente a la recomendación de peritos, emitida por la Sub Administración TIC.

VISTA: La comunicación núm. GCF-011-2024, de fecha 18 de abril de 2024, de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, concerniente a la recomendación de peritos financieros.

VISTA: La certificación de Avansi, S.R.L., de fecha 2 de mayo de 2024.

VISTO: El requerimiento núm. TI-S-2024-093, de fecha 20 de mayo de 2024, realizado por la Sub Administración TIC.

VISTO: El certificado de apropiación presupuestaria identificado con el núm. de oficio TI-S-2024-093, de fecha 20 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTO: El informe justificativo del procedimiento de excepción por proveedor único para la contratación para la renovación del licenciamiento de los Servicios de Software de Motor de Firma Electrónica para el Registro Inmobiliario, emitido por la Sub Administración TIC en mayo de 2024.

VISTA: La Resolución núm. RI-CCC-2024-001, de designación de peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia de fecha 18 de abril de 2024.

VISTO: El pliego de condiciones del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2024-002**, firmado por la Sub Administración TIC y presentado por el Departamento de Compras y Contrataciones.

Comité de Compras y Contrataciones

VISTA: La Resolución núm. 001 del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2024-002**, de fecha 11 de junio de 2024.

VISTA: La publicación de la convocatoria en el portal web institucional (www.ri.gob.do), así como la invitación a participar en el procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2024-002**, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones, en fecha 16 de julio de 2024.

VISTA: la circular núm. 1 emitida en fecha 23 de julio de 2024 por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, respecto del proceso **RI-PEPU-BS-2024-002**.

VISTO: El acto auténtico notarial núm. 060-2024, de fecha 25 de julio de 2024, debidamente instrumentado por la Licenciada Beatriz E. Henríquez Soñé, notario público de los del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 5430, por concepto de recepción y apertura de ofertas técnicas y de ofertas económicas (Sobres A y B) del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2024-002**.

VISTA: La oferta presentada por el oferente participante Avansi, S.R.L., en fecha 25 de julio de 2024.

VISTO: El informe de evaluación preliminar de credenciales de fecha 26 de julio de 2024, emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones.

VISTO: El informe de evaluación preliminar de ofertas técnicas de fecha 30 de julio de 2024, emitido por los peritos designados.

VISTO: El informe de evaluación financiera preliminar de fecha 30 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTO: El Acta núm. 002 del proceso **RI-PEPU-BS-2024-002** de aprobación de informes de preliminares de ofertas técnicas, de credenciales y financiero, emitida por este Comité en fecha 01 de agosto de 2024.

VISTO: El correo de notificación de subsanación emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones en fecha 2 de agosto de 2024.

VISTO: El correo de subsanación de oferta de la sociedad Avansi, S.R.L., de fecha 5 de agosto de 2024.

VISTO: El informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas de fecha 6 de agosto de 2024, emitido por los peritos designados.

VISTO: El informe definitivo de evaluación de credenciales de fecha 9 de agosto de 2024, emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones.

VISTO: El informe de evaluación financiera definitiva de fecha 9 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTAS: Las evaluaciones de propuesta económica y de garantía de seriedad de la oferta, emitidas por el Departamento de Compras y Contrataciones, en fecha 9 de agosto de 2024.

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR 1) los informes definitivos de evaluación de documentación financiera, de credenciales y de ofertas técnicas, elaborados por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, el Departamento de Compras y Contrataciones y los peritos técnicos designados, respectivamente, de fechas 6 y 9 de agosto de 2024, y; **2)** los informes de evaluación de propuesta económica y de garantía de seriedad de la oferta, de fecha 9 de agosto de 2024, realizados por el Departamento de Compras y Contrataciones, en ocasión del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2024-002**, llevado a cabo para la renovación del licenciamiento de los servicios de software de motor de firma electrónica del Registro Inmobiliario.

SEGUNDO: ADJUDICAR el procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2024-002**, de la siguiente manera:

Proveedor	RNC	Total de la oferta económica	Ítem	Condiciones						
Avansi, S.R.L.	1-30-22250-9	RD\$3,537,500.00	1	<p>Tiempo de entrega: Los servicios contratados deberán ser entregados en un plazo no mayor a 2 semanas, a partir de la firma del contrato y/o emisión de la orden de compra.</p> <p>Forma de Pago: El monto máximo previsto para esta contratación es de cuatro millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$4,000,000.00), no incluye impuestos conforme al decreto 293-11, el cual será cancelado en moneda nacional, contra entrega de los productos establecidos, mediante un (1) pago remunerable, una vez que el producto haya sido aprobado de acuerdo con la siguiente distribución:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. Pago</th> <th>Producto</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>P1 – Informe final renovación y soporte técnico, listado participación de asistencia en capacitación.</td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table> <p>El pago se realizará con crédito a 45 días, contados a partir de la recepción conforme del área requirente del servicio.</p>	No. Pago	Producto	%	1	P1 – Informe final renovación y soporte técnico, listado participación de asistencia en capacitación.	100%
No. Pago	Producto	%								
1	P1 – Informe final renovación y soporte técnico, listado participación de asistencia en capacitación.	100%								

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados de esta acta al oferente participante en el procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2024-002**, llevado a cabo para la renovación del licenciamiento de los servicios de software de motor de firma electrónica del Registro Inmobiliario.

Comité de Compras y Contrataciones

CUARTO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta Acta en la sección de transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.

Contra esta acta cabe interponer recurso de impugnación por ante el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario dentro del plazo de 10 días calendarios a partir de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho o recurso jerárquico por ante el Consejo del Poder Judicial en el plazo de 10 días calendarios a partir de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141, literal J de la Resolución núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, o un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 13 de agosto de 2024.

Firmada por los señores: Modesto Antonio Martínez Mejía, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Alejandra M. Aquino Florentino**, gestora Operativa, en representación de **Ricardo José Noboa Gañán**, administrador general del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; y, **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.